

**OTORGA PERMISO PRECARIO PARA LA
OCUPACION Y UTILIZACION DE BIEN
NACIONAL PÚBLICO EN LECHO RIO MAIPO.**

DECRETO EX. N° **1052**

MELIPILLA, 17 ABR. 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a)El Ordinario DOH – RM N°0132, de fecha 20 de enero de 2012, del Director Regional de Obras Hidráulicas, Región Metropolitana;
- b)El Ordinario DOH – RM N° 1561, de fecha 14 de octubre de 2011, del Director Regional de Obras Hidráulicas, Región Metropolitana;
- c)El Ordinario DOH – RM N° 1759, de fecha 16 de noviembre de 2011, del Director Regional de Obras Hidráulicas, Región Metropolitana;
- d)El Ordinario N° 289, de fecha 24 de noviembre de 2011, del Departamento de Proyectos D.V.R.M.;
- e)La Carta de la Empresa Sicomaq Ltda., de fecha 05 de diciembre de 2011;
- f)Las Cartas de la Empresa Sicomaq Ltda., de fecha 25 de enero de 2012;
- g)El Ordinario N° 069, de fecha 13 de febrero de 2012, del Director (S) Dirección de Asesoría Jurídica;
- h)El Memorándum N° 043, de fecha 27 de marzo de 2012, del Director de Obras Municipales;
- i)La Ordenanza Municipal de Extracción, Producción y Comercialización de Áridos en la Comuna de Melipilla;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, Permiso Precario para la Ocupación y Utilización del Bien Nacional Público a la Empresa Sicomaq Ltda., representada por don Alexis Velásquez M., para la extracción mecanizada de 9.300 m³ de áridos (El Proyecto considera la explotación de 9.300 m³ de material excavando un canalón de 160 m. de longitud. El ancho de la sección total es de 110 m. La profundidad de las excavaciones es variable, alcanzando un máximo de 1.0 m.), del lecho del Río Maipo, Sector Reserva MOP, aguas arriba Puente Ingeniero Marambio, Comuna de Melipilla, material que se destinará al Contrato "Confeción Losas Puentes Diversos Caminos en la Región Metropolitana, III Etapa, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana".

2.- Será responsabilidad del permisionario, tomar todas las acciones y medidas que correspondan, a objeto de evitar eventuales accidentes y/o problemas ambientales derivados de un mal manejo del lecho del Río Maipo. En caso de que alguna acción realizada por el permisionario, provocara eventualmente cualquier daño o perjuicio a terceros, será responsabilidad del mismo.

3.- Toda pérdida en que pudiese incurrir la empresa, atribuido a fenómenos naturales como crecidas, desbordes y otros, será de su exclusiva responsabilidad, no teniendo ninguna responsabilidad el municipio.

HOJA DOS

DECRETO EX. N° **1052**

MELIPILLA, 17 ABR 2012

4.- Corresponderá a la Dirección de Obras Municipales, velar por el cumplimiento de las normas y condiciones aquí descritas, como a su vez, cobrar los respectivos derechos por uso y ocupación del bien nacional público, establecidos en la respectiva Ordenanza Municipal para tales efectos.

5.- Al tratarse de un terreno correspondiente a Bien Nacional Público, queda claramente establecido que es de administración municipal, y por ende, el Municipio en cualquier momento puede requerir del mismo para otros fines, poniendo término al permiso sin ningún tipo de indemnización y/o compensación a favor del permisionario.

6.- La empresa deberá cancelar los derechos municipales por extracción de áridos y ocupación de bien nacional de uso público.

7.- Enterado el volumen máximo autorizado de 9.300 m³ de material extraído o finalizado el plazo de los contratos de la Dirección de Vialidad antes que el total de dicho volumen se extraiga.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/JGS/LAMygs.-
DISTRIBUCIÓN

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Inspección
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

AUTORIZA REALIZACIÓN DE PEÑA FOLKLORICA QUE INDICA.

DECRETO EX. N° 1053

MELIPILLA, 17 ABR. 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N°003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;
- b) El Decreto Ex. P. N°999 de Fecha 09 de Noviembre de 2010, Delega Funciones al Señor Administrador Municipal;
- c) La solicitud de doña Lilian Bustos San Martín, de fecha 03 de abril de 2012;
- d) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, a doña **Lilian Bustos San Martín**, para realizar Peña Folklórica, de carácter Benéfico, que se llevará a efecto el día 28 de abril de 2012, en el Gimnasio Municipal, con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta y el consumo de alimentos crudos. El horario de funcionamiento será el siguiente:

- Día 28 de abril de 2012, funcionamiento desde las 20:30 hasta las 01:00 horas del día 29 de abril de 2012.

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, cobrando los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será doña Lilian Bustos San Martín, cédula nacional de identidad N° 15.429.280-2.

Antótese, comuníquese y archívese.



JOSE GUERRA SILVA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla
- Sección Rentas y Patentes
- Organizaciones Comunitarias
- Servicios Generales
- Seguridad Pública
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS
GENERALES, ESPECIALES, ESPECIFICACIONES
TECNICAS Y AUTORIZA LICITACION QUE
INDICA.

DECRETO EX. N° 1054

MELIPILLA, 18 ABR. 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) La Ley N° 19.886, Chile Compras;
- b) Las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Pública "Adquisición de 15.000 formularios de ingresos Municipales";
- c) El Memo N° 168, de fecha 17 de Abril de 2012, del Director de Administración y Finanzas;
- d) Las facultades conferidas por la Ley N°18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas, correspondientes a la Licitación Pública "**Adquisición de 15.000 formularios de ingresos Municipales**".

2.- AUTORIZASE, la Licitación Pública "**Adquisición de 15.000 formularios de ingresos Municipales**", de acuerdo al siguiente cronograma:

- Publicación en el Portal Chile Compra: El día 18 de Abril de 2012.
- Consultas: día 18 de abril de 2012 desde las 10:10 hrs. Hasta el 21 de Abril de 2012 a las 15:30, a través del Portal Chilecompra.
- Aclaraciones: las respuestas se entregarán vía Portal Chilecompra, el día 23 de Abril de 2012 a las 10:00 horas.
- Cierre Electrónico: el día 24 de abril de 2012 a las 10:00 horas.
- Apertura Electrónica: el día 24 de abril de 2012 a las 10:05 horas

3.- Deberá publicarse en el portal www.chilecompra.cl las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos relevantes que sean necesarios poner a disposición de los oferentes del proceso de licitación.

HOJA N° 2

DECRETO EX. N° **1054**

MELIPILLA, **18 ABR. 2012**

4.- Podrán participar en los llamados a licitación de la Municipalidad de Melipilla, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con lo solicitado en las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos anexos, estando habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.chilecompra.cl.

5.- La sección de Abastecimiento, será la encargada del cumplimiento de este Decreto de acuerdo a las normativas vigentes.

6.- La Comisión de Apertura estará compuesta por el Director de SECPLA, Director de Administración y Finanzas, y el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/JGS/ CPP/lcv.-

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Abastecimiento
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

DECRETO EX. N° **1055**

MELIPILLA, 18 ABR. 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Convenio del Programa Fortalecimiento OMIL, suscrito con fecha 08 de marzo de 2012, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y la Ilustre Municipalidad de Melipilla;
- b) El Anexo N° 8, Compromiso Uso de Recursos de Operación;
- c) El Anexo N° 9, Cronograma de Actividades;
- d) La Resolución Exenta N° 001271, de fecha 15 de marzo de 2012, de la Directora Regional (PT) SENCE Región Metropolitana;
- e) La Carta S/N°, de fecha 26 de marzo de 2012, del Director Regional (PT) SENCE Región Metropolitana;
- f) Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Convenio del Programa Fortalecimiento OMIL, suscrito con fecha 08 de marzo de 2012, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, en adelante "SENCE", representado por el Director Regional (PT), don Vicente Caselli Ramos, ambos domiciliados en Teatinos N° 950, Piso 7, Comuna de Santiago, y la Ilustre Municipalidad de Melipilla, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde don Mario Gebauer Bringas, ambos domiciliados en Calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/JGS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Sr. Guílferrno Farías, Fomento Productivo
- Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, "SENCE"
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

**APRUEBA CONTRATO MODIFICACION
CONTRATO OBRAS VARIAS POBLACION
LOS TALAVERAS.**

DECRETO EX. N° **1056**

MELIPILLA, **18 ABR. 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a) El Contrato Modificación Contrato "Obras Varias Población Los Talaveras", suscrito con fecha 05 de abril de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Constructora Vima Limitada;

b) El Memorandum Interno N°146/2012, de fecha 11 de abril de 2012, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato Modificación Contrato "Obras Varias Población Los Talaveras", suscrito con fecha 05 de abril de 2012, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, y la Sociedad Constructora VIMA Limitada, del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°78.266.470-0, representada por don a Manuel Ignacio Puebla Zamora, chileno, casado, ingeniero constructor, cédula nacional de identidad N°12.600.154-1, ambos con domicilio en Calle Inca de Oro N° 7.710, Comuna La Granja, Santiago.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**

JGM/JGS/ygs.-
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

APRUEBA CONTRATO DE TRATO DIRECTO CELEBRADO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA Y SOCIEDAD PERIODISTICA E IMPRESORA EL LABRADOR S.A.

DECRETO EX. N° 1057

MELIPILLA, 18 ABR 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Contrato de Trato Directo, suscrito con fecha 11 de abril de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Sociedad Periodística e Impresora El Labrador S.A.;
- b) El Memorándum Interno N°150/12, de fecha 16 de abril de 2012, del Director Asesoría Jurídica;
- c) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato de Trato Directo, suscrito con fecha 11 de abril de 2012, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, y don César Raúl Moyano Vera, chileno, casado, director de diario, cédula nacional de identidad N°4.398.313-K, en su carácter de representante legal de la Sociedad Periodística e Impresora El Labrador S.A., empresa del giro de su denominación, rol único tributario N° 96.505.540-1, ambos con domicilio en calle Valdés N°450, Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**

JGM/JGS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Oficina de Relaciones Públicas
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

APRUEBA CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO QUE INDICA.

DECRETO EX. N° **1058**

MELIPILLA, **18 ABR. 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- a) El Contrato de Arrendamiento, suscrito con fecha 12 de abril de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla a don José Tomás Ayala Abarca;
 - b) El Memorándum Interno N°149/12, de fecha 16 de abril de 2012, del Director de Asesoría Jurídica;
- TENIENDO PRESENTE:** Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato de Arrendamiento, suscrito con fecha 12 de abril de 2012, entre don José Tomás Ayala Abarca, chileno, soltero, labores agrícolas independientes, cédula nacional de identidad N° 7.117.682-7, domiciliado en calle Parcela N° 38, Vista Hermosa, Mallarauco, Comuna de Melipilla, y don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/JGB/ygs.-
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Tesorería Municipal
- Interesado
- **ARCHIVO OFICINA DE PARTES/**

**APRUEBA CONSULTAS Y RESPUESTAS
LICITACION ADQUISICION DE PLANTA DE
TRATAMIENTO PARA EL PROYECTO
MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA
ESCOLAR ESCUELA CARMEN BAJO.**

DECRETO EX. N°

1059

MELIPILLA, 18 ABR. 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Las Consultas y Respuestas de la Licitación ID 2673-21-CO12;
- b) El Memorandum N° 204, de fecha 16 de abril de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, donde remite las Consultas y Respuestas de la Licitación "Adquisición de Planta de Tratamiento para el Proyecto Mejoramiento Infraestructura Escolar Escuela Carmen Bajo";
- c) Las facultades conferidas por la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, las Consultas y Respuestas de la Licitación "Adquisición de Planta de Tratamiento para el Proyecto Mejoramiento Infraestructura Escolar Escuela Carmen Bajo", ID 2673-21-CO12, que se detallan a continuación:

1.- Estimados. Con el fin de dar cumplimiento a las bases técnicas de participación, solicito formalmente: Nos indiquen cual es la función de cada uno de los productos solicitados o la materia activa, ya que lo requerido corresponde a nombres Comerciales de una empresa determinada (DEPOSITROL BL-5305, INHIBITOR OP-8442 SPECTRUS NX-1100 y WET 705), dejando sin opción de participación a otra empresa proveedora.

R.- El Funcionamiento de la planta de tratamiento deberá cumplir con los parámetros básicos establecidos en el proyecto entregado, todos los equipos o elementos podrán ser reemplazados por uno de similares características a los indicados en el proyecto. Cabe mencionar que este proyecto cuenta con aprobación de la Seremi de Salud, y deberá ser recibido por el mismo.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**

JGM/JCS/LMS/ags.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Abastecimiento
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS
GENERALES, ESPECIALES, ESPECIFICACIONES
TECNICAS Y AUTORIZA LICITACION QUE
INDICA.

DECRETO EX. Nº **1060**

MELIPILLA, **18 ABR. 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) La Ley Nº 19.886, Chile Compras;
- b) Las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Pública "Adquisición de Productos de Autoconsumo";
- c) El Memo Nº 169, de fecha 18 de Abril de 2012, del Director de Administración y Finanzas;
- d) Las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas, correspondientes a la Licitación Pública "**Bomba Y motor para planta de aguas Servidas Bollenar**".

2.- AUTORIZASE, la Licitación Pública "**Bomba Y motor para planta de aguas Servidas Bollenar**", de acuerdo al siguiente cronograma:

- Publicación en el Portal Chile Compra: El día 18 de Abril de 2012.
- Consultas: día 18 de abril de 2012 desde las 18:45 hrs. Hasta el 21 de Abril de 2012 a las 14:30, a través del Portal Chilecompra.
- Aclaraciones: las respuestas se entregarán vía Portal Chilecompra, el día 22 de Abril de 2012 a las 15:00 horas.
- Cierre Electrónico: el día 24 de abril de 2012 a las 13:00 horas.
- Apertura Electrónica: el día 16 de abril de 2012 a las 13:05 horas

3.- Deberá publicarse en el portal www.chilecompra.cl las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos relevantes que sean necesarios poner a disposición de los oferentes del proceso de licitación.

HOJA N° 2

DECRETO EX. N° **1060**

MELIPILLA, **18 ABR 2012**

4.- Podrán participar en los llamados a licitación de la Municipalidad de Melipilla, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con lo solicitado en las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos anexos, estando habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.chilecompra.cl.

5.- La sección de Abastecimiento, será la encargada del cumplimiento de este Decreto de acuerdo a las normativas vigentes.

6.- La Comisión de Apertura estará compuesta por el Director de SECPLA, Director de Administración y Finanzas, y el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/JGS/CP/ICV.-

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Abastecimiento
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS.

DECRETO EX. N° 1061

18 ABR. 2012

MELIPILLA,

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Los E-mail S/N°, de fecha 18 de abril de 2012, de Remuneraciones;
- b) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, el Traspaso de Fondos desde Cuenta Corriente N° 98005332 Fondos Ordinarios, BCI, a la Cuenta Corriente N° 16416241 Fondos Remuneraciones, BCI, por un monto total de \$296.356.- (doscientos noventa y seis mil trescientos cincuenta y seis pesos), correspondiente al pago de 2 horas extras al 50% de la funcionaria Sra. Claudia Diaz-Pinto Figueroa, por un monto total de \$3.750.-, y al pago de 27 horas extras al 50% del funcionario sr. Luis Mayorga Salces, por un monto total de \$292.606.-, según Decreto Ex. -P- N° 336, de fecha 18 de abril de 2012.

2.- La Tesorería Municipal efectuará la transacción Bancaria y su registro dentro de los siguientes 5 días hábiles a contar de la fecha del presente decreto.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**

JGM/ CPP/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Sección de Remuneraciones
- Tesorería Municipal



**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS
GENERALES, ESPECIALES, ESPECIFICACIONES
TECNICAS Y AUTORIZA LICITACION QUE
INDICA.

DECRETO EX. N° **1062**

MELIPILLA, **18 ABR. 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) La Ley N° 19.886, Chile Compras;
- b) Las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Pública "Carpetas Asfálticas y Cierros Diferentes Multicanchas – Melipilla";
- c) El Memo N° 205, de fecha 16 de abril de 2012, del Director de SECPLA;
- d) Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas, correspondientes a la Licitación Pública "**Carpetas Asfálticas y Cierros Diferentes Multicanchas – Melipilla**".

2.- AUTORIZASE, la Licitación Pública "**Carpetas Asfálticas y Cierros Diferentes Multicanchas – Melipilla**", de acuerdo al siguiente cronograma:

- Publicación en el Portal Chile Compra: El día 18 de abril de 2012.
- Consultas: desde la Publicación hasta el 26 de abril de 2012, a través del Portal Chilecompra, hasta las 16:00 horas.
- Aclaraciones: las respuestas se entregarán vía Portal Chilecompra, el día 02 de mayo de 2012 a partir de las 16:00 horas.
- Visita a Terreno No Obligatoria: el día 23 de abril de 2012 a las 11:00 horas.
- Cierre Electrónico: el día 09 de mayo de 2012 a las 10:00 horas.
- Apertura Electrónica: el día 09 de mayo de 2012 a las 10:15 horas.

3.- Deberá publicarse en el portal www.chilecompra.cl las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos relevantes que sean necesarios poner a disposición de los oferentes del proceso de licitación.

4.- Podrán participar en los llamados a licitación de la Municipalidad de Melipilla, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con lo solicitado en las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos anexos, estando habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.chilecompra.cl.

HOJA N° 2

DECRETO EX. N° **1062**

MELIPILLA, **18 ABR. 2012**

5.- La Secretaría Comunal de Planificación, será la encargada del cumplimiento de este Decreto de acuerdo a las normativas vigentes.

6.- La Comisión de Apertura estará compuesta por el Director de SECPLA, Abogado Municipal y el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe.

7.- La Comisión de Evaluación estará compuesta por el Director de SECPLA, Director de Dirección de Administración y Finanzas, Administrador Municipal, Director de Obras Municipales y Director Asesoría Jurídica o quienes los representen.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/JGS/PPP/LMS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Dirección de Obras Municipales
- Abastecimiento
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS
GENERALES, ESPECIALES, ESPECIFICACIONES
TECNICAS Y AUTORIZA LICITACION PUBLICA
QUE INDICA.

DECRETO EX. N° **1063**

MELIPILLA, **18 ABR 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) La Ley N° 19.886, Chile Compras;
- b) Las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Pública "Adquisición de Camioneta para Municipalidad de Melipilla";
- c) El Memo N° 213, de fecha 17 de abril de 2012, del Director de SECPLA;
- d) Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas, correspondientes a la Licitación Pública "**Adquisición de Camioneta para Municipalidad de Melipilla**".

2.- AUTORIZASE, la Licitación Pública "**Adquisición de Camioneta para Municipalidad de Melipilla**", de acuerdo al siguiente cronograma:

- Publicación en el Portal Chile Compra: El día 19 de abril de 2012.
- Consultas: desde la Publicación hasta el 23 de abril de 2012, a través del Portal Chilecompra, hasta las 14:00 horas.
- Aclaraciones: las respuestas se entregarán vía Portal Chilecompra, el día 25 de abril de 2012 a partir de las 16:00 horas.
- Cierre Electrónico: el día 30 de abril de 2012 a las 15:00 horas.
- Apertura Electrónica: el día 30 de abril de 2012 a las 15:15 horas.

3.- Deberá publicarse en el portal www.chilecompra.cl las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos relevantes que sean necesarios poner a disposición de los oferentes del proceso de licitación.

4.- Podrán participar en los llamados a licitación de la Municipalidad de Melipilla, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con lo solicitado en las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos anexos, estando habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.chilecompra.cl.

HOJA N° 2

DECRETO EX. N° **1063**

MELIPILLA, **18 ABR. 2012**

5.- La Secretaría Comunal de Planificación, será la encargada del cumplimiento de este Decreto de acuerdo a las normativas vigentes.

6.- La Comisión de Apertura estará compuesta por el Director de SECPLA, Abogado Municipal y el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe.

7.- La Comisión de Evaluación estará compuesta por el Director de SECPLA, Director de Dirección de Administración y Finanzas, Administrador Municipal y Director Asesoría Jurídica o quienes los representen.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/JGS/PPP/LMS/ygs.-
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Abastecimiento
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS
GENERALES, ESPECIALES, ESPECIFICACIONES
TECNICAS Y AUTORIZA LICITACION QUE
INDICA.

DECRETO EX. N° **1064**

MELIPILLA, **18 ABR 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) La Ley N° 19.886, Chile Compras;
- b) Las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Pública "2° Feria Educativa Canina";
- c) El Memo N° 172, de fecha 18 de Abril de 2012, del Director de Administración y Finanzas;
- d) Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas, correspondientes a la Licitación Pública "2° Feria Educativa Canina".

2.- AUTORIZASE, la Licitación Pública "2° Feria Educativa Canina" de acuerdo al siguiente cronograma:

- Publicación en el Portal Chile Compra: El día 18 de Abril de 2012.
- Consultas: día 18 de Abril de 2012 desde las 21:43 hrs. Hasta el 21 de Abril de 2012 a las 21:43, a través del Portal ChileCompra.
- Aclaraciones: las respuestas se entregarán vía Portal ChileCompra, el día 22 de Abril de 2012 a las 21:43 horas.
- Cierre Electrónico: el día 24 de Abril de 2012 a las 9:30 horas.
- Apertura Electrónica: el día 24 de Abril de 2012 a las 09:31 horas

3.- Deberá publicarse en el portal www.chilecompra.cl las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos relevantes que sean necesarios poner a disposición de los oferentes del proceso de licitación.

HOJA N° 2

DECRETO EX. N° 1064

MELIPILLA, 18 ABR. 2012

4.- Podrán participar en los llamados a licitación de la Municipalidad de Melipilla, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con lo solicitado en las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos anexos, estando habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.chilecompra.cl.

5.- La sección de Abastecimiento, será la encargada del cumplimiento de este Decreto de acuerdo a las normativas vigentes.

6.- La Comisión de Apertura estará compuesta por el Director de SECPLA, Director de Administración y Finanzas, y el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/JGS/PPP/kmc.-

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Abastecimiento
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS.

DECRETO EX. N° 1065

MELIPILLA, 19 ABR. 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El E-mail S/N°, de fecha 17 de abril de 2012, de Remuneraciones;
- b) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, el Traspaso de Fondos desde Cuenta Corriente N°98005332 Fondos Ordinarios, BCI, a la Cuenta Corriente N° 16416241 Fondos Remuneraciones, BCI, Honorarios, mes de enero y febrero 2012, doña Ximena Aguilar Herrera, Item 215-21-04-004, Proceso N° 4, por un monto de \$240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos).

2.- La Tesorería Municipal efectuará la transacción Bancaria y su registro dentro de los siguientes 5 días hábiles a contar de la fecha del presente decreto.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/PPP/ygs.-
DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Sección de Remuneraciones
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

DECLARA DESIERTA LICITACION QUE INDICA.

DECRETO EX. N° **1066**

MELIPILLA, **19 ABR. 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N°924, de fecha 04 de abril de 2012, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación Privada que Indica;
- b) La Resolución de Acta de Deserción, de fecha 17 de abril de 2012;
- c) El Memo N° 210, de fecha 17 de abril de 2012, del Director de SECPLA;
- d) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- **DECLARASE**, Desierta la Licitación Privada "Adquisición de Planta de Tratamiento para el Proyecto Mejoramiento Infraestructura Escolar Escuela Carmen Bajo", ID 2673-21-CO12, de acuerdo al Art. N° 9 de la Ley N° 19.886, por no presentarse oferentes.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/PPP/LMS/ygs.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Abastecimiento
- **ARCHIVO OFICINA DE PARTES/**



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

**AUTORIZA DEVOLUCION DE DINERO
POR RAZONES QUE INDICA.**

DECRETO EX. N° 1067

MELIPILLA, 19 ABR 2012

**LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:**

- a) El Decreto N° 113, de fecha 27 de diciembre de 2011, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012;
- b) La Orden de Ingresos Municipales N° 393861, de fecha 07 de febrero de 2012;
- c) La Orden de Ingresos Municipales N° 397650, de fecha 11 de marzo de 2012
- d) La Solicitud de don Ismael Antiñanco P., sin fecha;
- e) El Ordinario N°228, de fecha 16 de abril de 2012, de la Directora (S) de Tránsito y Transporte Público;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la devolución de dinero a don Israel Eliseo Antiñanco Palma, RUT N° 14.380.012-1, por la suma de \$9.843.- (nueve mil ochocientos cuarenta y tres pesos), debido a que erróneamente pago Clase A2 Ley 19.495.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, imputará dicho gasto al Ítem 215.26.01 del Presupuesto Municipal Vigente.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**

JGM/PPP/ygs.-
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Tesorería Municipal
- Interesado



**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

**AUTORIZA DEVOLUCION DE DINERO
POR RAZONES QUE INDICA.**

DECRETO EX. N° 1068

MELIPILLA, 19 ABR. 2012

**LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:**

- a) El Decreto N° 113, de fecha 27 de diciembre de 2011, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012;
- b) La Orden de Ingresos Municipales N° 394030, de fecha 13 de febrero de 2012;
- c) La Solicitud de don Clodomiro Tomás González Cerda, sin fecha;
- d) El Ordinario N° 227, de fecha 16 de abril de 2012, de la Directora (S) de Tránsito y Transporte Público;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la devolución de dinero a don Clodomiro Tomás González Cerda, RUT N° 10.561.290-7, por la suma de \$19.687.- (diecinueve mil seiscientos ochenta y siete pesos), debido a que el interesado solo pagó trámite para obtener Primera Licencia de Conducir, Clase B, no iniciando exámenes.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, imputará dicho gasto al Ítem 215.26.01 del Presupuesto Municipal Vigente.

Anótese, comuníquese y archívese.



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/PPP/ygs.-
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS
GENERALES, ESPECIALES, ESPECIFICACIONES
TECNICAS Y AUTORIZA LICITACION QUE
INDICA.

DECRETO EX. N° **1069**

MELIPILLA, **19 ABR. 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) La Ley N° 19.886, Chile Compras;
- b) Las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Pública "Arriendo de 2 Camiones Tolva";
- c) El Memo N° 171, de fecha 18 de Abril de 2012, del Director de Administración y Finanzas;
- d) Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas, correspondientes a la Licitación Pública "Arriendo de 2 Camiones Tolva".

2.- AUTORIZASE, la Licitación Pública "Arriendo de 2 Camiones Tolva", de acuerdo al siguiente cronograma:

- Publicación en el Portal Chile Compra: El día 19 de Abril de 2012.
- Consultas: día 19 de Abril de 2012 desde las 16:00 hasta el 21 de Abril de 2012, a través del Portal Chile compra, hasta las 20:28 horas.
- Aclaraciones: las respuestas se entregarán vía Portal Chile compra, el día 22 de Abril de 2012 a las 17:00 horas.
- Cierre Electrónico: el día 25 de Abril de 2012 a las 15:00 horas.
- Apertura Electrónica: el día 25 de Abril de 2012 a las 15:10 horas.

3.- Deberá publicarse en el portal www.chilecompra.cl las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos relevantes que sean necesarios poner a disposición de los oferentes del proceso de licitación.

HOJA N° 2

DECRETO EX. N° 1069

MELIPILLA, 19 ABR. 2012

4.- Podrán participar en los llamados a licitación de la Municipalidad de Melipilla, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con lo solicitado en las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos anexos, estando habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.chilecompra.cl.

5.- La sección de Abastecimiento, será la encargada del cumplimiento de este Decreto de acuerdo a las normativas vigentes.

6.- La Comisión de Apertura estará compuesta por el Director de SECPLA, Director de Administración y Finanzas, y el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/JGS/CP/Imgh.-
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Abastecimiento
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS
GENERALES, ESPECIALES, ESPECIFICACIONES
TECNICAS Y AUTORIZA LICITACION QUE
INDICA.

DECRETO EX. N° 1070

MELIPILLA, 19 ABR 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) La Ley N° 19.886, Chile Compras;
- b) Las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Pública "Arriendo de Retroexcavadora";
- c) El Memo N° 173, de fecha 18 de Abril de 2012, del Director de Administración y Finanzas;
- d) Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas, correspondientes a la Licitación Pública "Arriendo de Retroexcavadora".

2.- AUTORIZASE, la Licitación Pública "Arriendo de Retroexcavadora", de acuerdo al siguiente cronograma:

- Publicación en el Portal Chile Compra: El día 19 de Abril de 2012.
- Consultas: día 19 de Abril de 2012 desde las 18:10 hasta el 22 de Abril de 2012, a través del Portal Chile compra, hasta las 14:38 horas.
- Aclaraciones: las respuestas se entregarán vía Portal Chile compra, el día 23 de Abril de 2012 a las 14:38 horas.
- Cierre Electrónico: el día 25 de Abril de 2012 a las 18:00 horas.
- Apertura Electrónica: el día 25 de Abril de 2012 a las 18:10 horas.

3.- Deberá publicarse en el portal www.chilecompra.cl las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos relevantes que sean necesarios poner a disposición de los oferentes del proceso de licitación.

HOJA N° 2

DECRETO EX. N° 1070

MELIPILLA, 19 ABR 2012

4.- Podrán participar en los llamados a licitación de la Municipalidad de Melipilla, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con lo solicitado en las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos anexos, estando habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.chilecompra.cl.

5.- La sección de Abastecimiento, será la encargada del cumplimiento de este Decreto de acuerdo a las normativas vigentes.

6.- La Comisión de Apertura estará compuesta por el Director de SECPLA, Director de Administración y Finanzas, y el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/JGS/CFP/mgh.-

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Abastecimiento
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

AUTORIZA TRATO DIRECTO.

DECRETO EX. N° **1071**

MELIPILLA, **19 ABR. 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 113, de fecha 27 de diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012;
- b) El Artículo 10, N°7, letra F, de la Ley 19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c) El Memo N° 14, de fecha 11 de abril de 2012, de la Encargada de Bienestar;
- d) El Memorandum N°170, de fecha 18 de abril de 2012, del Director de Administración y Finanzas;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, Trato Directo con la Empresa Servicio de Control y Organización del Transporte de Pasajeros Limitada, RUT N° 77.363.980-9, domiciliada en Manso N° 574, Melipilla, por la adquisición de 840 pasajes escolares Melipilla – Santiago, por un valor unitario de \$900.- (novecientos pesos) exento de IVA, los que serán entregados a los Hijos de Funcionarios en el mes de abril de 2012. Lugar de entrega: Silva Chávez N° 480, Melipilla, previa emisión de Orden de Compra. Fecha de Entrega: 20 de abril de 2012. Forma de Pago: Cheque al día, previa emisión de la Factura. Emisión de Factura: Debe ser emitida a nombre del Servicio de Bienestar de la Ilustre Municipalidad de Melipilla.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N°19.886 y su Reglamento, Artículo 10 N°7, letra F, ya que se hace necesario este servicio para el departamento requirente, ya que serán utilizados en ayudas de los hijos de Funcionarios afiliados al Servicio de Bienestar, se optó por este Proveedor en razón de la confianza y seguridad que nos entrega, dada su experiencia comprobada, ya que la Municipalidad ha contado con sus Servicios, quedando muy conforme con su Seriedad y Responsabilidad.

3.- Esta Adquisición es con cargo al Presupuesto Propio del Servicio de Bienestar y cuenta con los fondos respectivos para pagar dicho Servicio.

Anótese, comuníquese y archívese,



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/JGS/CP/Pygs.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Servicio de Bienestar
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

AUTORIZA REALIZACIÓN DE PEÑA FOLKLORICA.

DECRETO EX. N° 1072

MELIPILLA, 19 ABR 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N°003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;
- b) El Decreto Ex. P. N°999 de Fecha 09 de Noviembre de 2010, Delega Funciones al Señor Administrador Municipal;
- c) La Solicitud de la Junta de Vecinos Santa Victoria, de fecha 16 de abril de 2012;
- d) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, a la Junta de Vecinos Santa Victoria, R.U.T. N° 75.121.600-9, Personalidad Jurídica N° 269, de fecha 15 de octubre de 1992, para realizar Peña Folklórica, de carácter benéfico, que se llevará a efecto el día 05 de mayo de 2012, en la Sede Social Hermanos Carrera Mallarauco, con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas alcohólicas, de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta de alcohol a menores de edad y el consumo de alimentos crudos. El horario de funcionamiento será el siguiente:

- Día 05 de mayo de 2012, funcionamiento desde las 19:00 hasta las 03:00 horas.

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, dejando exento el cobro de los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será don Luis Córdova Jerez, Cédula Nacional de Identidad N°10.266.162-1, Presidenta de la Junta de Vecinos Santa Victoria.

4.- De acuerdo a la normativa municipal vigente, la Junta de Vecinos Santa Victoria, deberá rendir cuenta documentada y detallada de las utilidades o pérdidas, todo ello apoyado con la documentación correspondiente a la Dirección Desarrollo Comunitario.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE GUERRA SILVA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/ys
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla
- Sección Rentas y Patentes
- Organizaciones Comunitarias
- Seguridad Pública
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

AUTORIZA REALIZACIÓN DE RODEO.

DECRETO EX. N° 1073

MELIPILLA, 19 ABR. 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N°003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;
- b) El Decreto Ex. P. N°999 de Fecha 09 de Noviembre de 2010, Delega Funciones al Señor Administrador Municipal;
- c) La Solicitud de la Asociación de Huasos Libres, sin fecha;
- d) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, a la Asociación de Huasos Libres, R.U.T. N° 65.051.806, Personalidad Jurídica N° 1943, para realizar Rodeo, de carácter benéfico, que se llevará a efecto los días 21 y 22 de abril de 2012, en la Medialuna de Chocalán, con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas alcohólicas, de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta de alcohol a menores de edad y el consumo de alimentos crudos. El horario de funcionamiento será el siguiente:

- Día 21 de abril de 2012, funcionamiento desde las 09:00 hasta las 05:00 horas del día 22 de abril de 2012.
- Día 22 de abril de 2012, funcionamiento desde las 14:00 hasta las 24:00 horas.

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, dejando exento el cobro de los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será don Luis Quintanilla, Cédula Nacional de Identidad N° 6.137.149-4, Presidente de la Asociación de Huasos Libres.

4.- De acuerdo a la normativa municipal vigente, la Asociación de Huasos Libres, deberá rendir cuenta documentada y detallada de las utilidades o pérdidas, todo ello apoyado con la documentación correspondiente a la Dirección Desarrollo Comunitario.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE GUERRA SILVA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/ygs.-
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla
- Sección Rentas y Patentes
- Organizaciones Comunitarias
- Seguridad Pública
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

AUTORIZA REALIZACION DE CICLO DE CANTAUTORES QUE INDICA

DECRETO EX. N°

1074

MELIPILLA,

19 ABR 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N°003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;
- b) El Decreto Ex. P. N°999 de Fecha 09 de Noviembre de 2010, Delega Funciones al Señor Administrador Municipal;
- c) La solicitud de don Sebastián Venegas Díaz, sin fecha;
- b) Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
- d) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, a don **Sebastián Venegas Díaz**, para realizar Ciclo de Cantautores, de carácter benéfico, que se llevará a efecto los días 20 y 21 de abril de 2012, en Arza N° 609, con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas alcohólicas, de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta de alcohol a menores de edad, y el consumo de alimentos crudos. El horario de funcionamiento será el siguiente:

- Día 20 de abril de 2012, funcionamiento desde las 21:00 hasta las 04:00 horas del día 21 de abril de 2012.
- Día 21 de Abril de 2012, funcionamiento desde las 21:00 hasta las 04:00 horas del día 22 de abril de 2012.

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, dejando exento el cobro de los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será don Sebastián Venegas Díaz, cédula nacional de identidad N°13.915.006-6.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- 24ª Comisaría de Carabineros de Melipilla
- Sección Rentas y Patentes
- Organizaciones Comunitarias
- Seguridad Pública
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



JOSE GUERRA SILVA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS
GENERALES, ESPECIALES, ESPECIFICACIONES
TECNICAS Y AUTORIZA LICITACION QUE
INDICA.

DECRETO EX. N° 1075

MELIPILLA, 19 ABR. 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) La Ley N° 19.886, Chile Compras;
- b) Las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Pública "Materiales Mejoramiento Escuela Carmen Bajo";
- c) El Memo N° 174, de fecha 19 de Abril de 2012, del Director de Administración y Finanzas;
- d) Las facultades conferidas por la Ley N°18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas, correspondientes a la Licitación Pública "**Materiales Mejoramiento Escuela Carmen Bajo**".

2.- AUTORIZASE, la Licitación Pública "**Materiales Mejoramiento Escuela Carmen Bajo**" de acuerdo al siguiente cronograma:

- Publicación en el Portal Chile Compra: El día 19 de Abril de 2012.
- Consultas: día 19 de Abril de 2012 desde las 19:01 hrs. Hasta el 23 de Abril de 2012 a las 10:00, a través del Portal Chilecompra.
- Aclaraciones: las respuestas se entregarán vía Portal Chilecompra, el día 23 de Abril de 2012 a las 17:00 horas.
- Cierre Electrónico: el día 25 de Abril de 2012 a las 15:00 horas.
- Apertura Electrónica: el día 25 de Abril de 2012 a las 15:01 horas

3.- Deberá publicarse en el portal www.chilecompra.cl las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos relevantes que sean necesarios poner a disposición de los oferentes del proceso de licitación.

HOJA N° 2

DECRETO EX. N° **1075**

MELIPILLA, **19 ABR. 2012**

4.- Podrán participar en los llamados a licitación de la Municipalidad de Melipilla, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con lo solicitado en las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos anexos, estando habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.chilecompra.cl.

5.- La sección de Abastecimiento, será la encargada del cumplimiento de este Decreto de acuerdo a las normativas vigentes.

6.- La Comisión de Apertura estará compuesta por el Director de SECPLA, Director de Administración y Finanzas, y el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/JGS/PPP/kmc.-

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Abastecimiento
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

DECLARA DESIERTA LICITACION QUE INDICA.

DECRETO EX. N° **1076**

MELIPILLA, **19 ABR. 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) La Ficha Licitación N° 2674-63-L112, Adquisición de Hilo de Lana de Ovino;
- b) El Memorandum N°143, de fecha 18 de abril de 2012, de la Encargada de Abastecimiento;
- c) La Ley N°19.886 de Chile Compras;
- d) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- DECLARASE Ddesierta la Licitación N°2674-63-L112, (Adquisición de Hilo de Lana de Ovino), ya que las ofertas sobrepasan el Presupuesto asignado para esta Licitación.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/PPP/ygs.-
DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- SECPLA
- Abastecimiento
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

DECLARA DESIERTA LICITACION QUE INDICA.

1077

DECRETO EX. N°

MELIPILLA,

19 ABR. 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) La Ficha Licitación N° 2674-57-L112, Semillas, Plantas y Fertilizantes Prodesal Mod. II;
- b) El Memorandum N°142, de fecha 18 de abril de 2012, de la Encargada de Abastecimiento;
- c) La Ley N°19.886 de Chile Compras;
- d) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- DECLARASE desierta la Licitación N°2674-57-L112, (Semillas, Planta y Fertilizantes Prodesal Mod. II), ya que las ofertas recibidas superan el Presupuesto asignado y no ofrecen todo lo requerido.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/CP/ys.-
DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- SECPLA
- Abastecimiento
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA